

En el lugar de Abairama a siete de mayo de mil novecientos dieciocho; reunida la mayoría con asistencia de los tres, que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Decano D. Benigno Urzúa se acordó por unanimidad

- 1.º Se aprobaron los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que por acuerdo del Ayuntamiento han confeccionado los operarios titulares de obras D. Luis y D. Segundo Solórzano para la construcción de un edificio, venidos en este pueblo y que con la mayor prisa se eleven a la aprobación de la Excmo. Diputación y donde la actividad posible, cuyo edificio se construirá en el local del común del pueblo llamado patio o corral del pueblo.
- 2.º Que llegado el tiempo de dar curso al plantío del vivero de chopos que el Ayuntamiento tiene en el paraíso que llamado roya de arriba, trasladando la planta sobrante al terreno communal llamado la roya de abajo, y habiendo cincuenta chopos en estado de godo para la venta en dichos parajes y siete caducos en la carretera, que se solicita permiso de la Excmo. Diputación para venderlos, con cuyo producto se atenderá a los gastos de arranque y plantación de aquellos, satisfecho los gastos de manutención del vivero de la Excmo. Diputación según esta siguiente para ser peltimer extraordinario; para del tiempo ordinario.
- 3.º Que el arranque y plantación de los chopos del vivero a que se refiere el acuerdo anterior se haga por planta personal u osalam, abonando dos pesetas por cada peso, imponiendo dos pesetas cincuenta céntimos a los que no comparezcan, no admitiéndose menores de 18 años ni menores de 60, al menos que no haya otro en la cosa y en cuanto a la época de llevarse a cabo que el Ayuntamiento disponga cuando lo crea más oportuno.
- 4.º Que el ~~comité~~ comité de labradores de este pueblo sea representado por el Ayuntamiento cuyo presidente será el alcalde o el que haga sus veces, tanto epone hacer

se reprenen como para cobrar los Duenos que impugnan
sin el carácter de corporación, sino como particulares,
que a los tratamientos de éstos de este pueblo reprenen
y el respeto de la pena de traer y llevar los Duenos que
el alcalde y secretario se entien de la mejor forma de
hacer de llevar a cabo, tubo ante el Ayuntamiento y
adopte el procedimiento mas adecuado.

1º Que no siendo constante de los servicios dichos el de los
toros de mentales, que los encargados de ellos admitan las
ocas de pura de el pueblo que quieren poner su abieno
cobrado por estos tres gentes que se van a beneficio de los
puebros municipales y cumplida con las demas condiciones
que impone el reglamento vigente para estos casos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion de que se levanto la presente acta
que firma los Sr. Comproedores de que certifico

en la oficina de
en la oficina de

Que respeto de los royales que hay en la royatera que
estaban para la plantacion que se avia a su Duenos para
que los ~~comproedores~~, de no verificarse para cuando se vaya
a plantar que lo verifique el Ayuntamiento y respecto de la
no estaban este año que se lo anterior hasta 3 de mayo
los próximos para quitarlos, de no mande el Ayun-
tamiento proceder como este año.

esta acta firmada de que certifico



Epifanio Unzuaga Francisco Ros

Angel Arment Justino Thomas

Eugenio Becerra Lorenzo Masferrer

Luis Murotegui Luis Garcia

Juan Beorles

Fernin Ochay

Matias Garcia

Aldin M...

Ribano Martinez

Fructuoso Baquedano

[Signature]

Bernardino Echeverria

Isidoro Rojas

Petris Sauter
[Signature]

de
expediente En el lugar de Abarrusa a trece de mayo
de mil novecientos diez y ocho, constituido el
Ayuntamiento en la sala Consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Huama
con asistencia de los Sres. anotados al margen, y
abierto la sesión por el Sr. Presidente a la once
de su orden se dió principio al acto de la formación
del alistamiento, hallandose sobre la mesa el
pedido municipal del año último, los certifi-
caciones y relaciones remitidas por las diferentes
Autoridades que se detallan en el artículo
46 del Reglamento, después de examinados y
estipados detenidamente, oídos los antecedentes
y noticias proporcionados por los Sres. del mar-
gen, los vecinos y mozos asistentes al acto, como
se el siguiente alistamiento, clasificando a
los mozos a tenor de lo dispuesto en el artículo
34 de la Ley.

Núm ^o de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la madre	Fecha
1	Arcadio Ochoa Navarro	Julian	Mieres	3 de
2	Lucio Larumbe Mauleon	Naciano	tequieta	12
3	Doroteo Larumbe Sauraras	Mamel	Maria	4
4	Eleto Otondo Marcotegui	Saturnino	Francisca	28
5	Epifanio Echeverria Alsua	Francisco	Narcisca	20
6	Pedro Hbañes Dier	Valentin	Eleto	12
7	Andrés San Martin Bordoain	Pastor	Samara	14
8	Gregorio Hbañes Pérez	Historio	Catalina	19
9	Luis Briarte Arriola	Gregorio	Sebastiana	21
10	Juan Fernandez Perquin	Ciraco	Martina	20
11	Pedro Ochoa Oria	Bayuquel	Estanislava	26
12	Julian Nestares Navarro	Nicolas	Maria	2
13	José Oria Hbañes	Higinio	Reyerba	2
14	Nicente Cuevas Hbañes	Juan	Juan	2
15	Dionisio Ochoa Sarategui	Marciano	Romana	3
16	Santos San Martin Echenique	Pablo	Maria	3
17	Santos San Martin Martinez	Motias	Ciriaca	4
18	Esteban Goñi Greue	Agustin	Marciana	1
19	Esteban Santesteban Briarte	Arceles	Saturnina	1

Y no apareciendo más números de estos con nada el octa de elistamiento acordandose que in para fijarlos al publico por ocho dias, y que se tiores o parientes, para que concuerdan el octo de la los once de su mañana, sin perjuicio de la duplicadas, segun esta mandado por los estatutos de la senar, con nigo el secretario, de que certifica

Epifanio Unanue
Francisco Los
Maistino Morri
Luis Marcotegui

Nombre
de
padre
y
madre
de
esta
niña
es
a

Fecha de los nacimientos		Edades		Casos del art. 34 en que están comprendidos	Poblacion	colle y numero de su casa habitacion
Dia	Mes	año	-			
12	Enero	1897	21			
6	Marzo	1898				
28						
26	Abril					
12	Mayo					
14						
16						
25						
22	Junio					
26						
27						
28						
29	Julio					
31	Agosto					
3	Octubre					
10	Noviembre					
10	Diciembre					
16						

cuarenta y el ~~del~~ del emplazo del corriente año se del por termin
mediatamente se proceda a sacar las copias necesarias
convoque por edictos a todos los mozos interesados sus pudes
rectificacion el ultimo domingo de este mes dia veintisiete a
citacion personal a los primeros, que se hará por propeletas
leyes de la ley, firman los des. Concejales que han asistido

Lorenzo Mauleon

Pedro Lantada

En el lugar de Barrera o Ventidos de
bravo de mil novecientos diez y ocho; reñida
la veintena en mayoría con asistencia de los
dñs que al final firmarán en sesión ordinaria
dinaria previa convocatoria al efecto bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio
Urreaga, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que autorizado por la Excma Diputación para
la construcción del edificio, se anuncia se anuncia
la subasta por el procedimiento del pliego
cerrado por el tiempo de ~~veinte~~ diez días, adjun-
cándose el que resulte más ventajoso o de menor
costa si se cree conveniente. Señalase el día
trece del próximo mes de febrero a las diez
de la mañana para apertura de pliegos, re-
ciéndose estos hasta el día, noa indicado. Los
anuncios se harán dos días en el Boletín oficial
y en la periferia de la provincia Diario de Man-
ana, Buzón de Manana los otros días que se han
anteriormente.
- 2º Que creído corto el tiempo desde el primer de
Marzo al 15 de Julio, que se cumplía desde la fecha
de 1º de Marzo hasta el 15 de Septiembre en que quedara
completada la obra, solicitada por la Excma Dipu-
tación la modificación de la cabida quinta.
- 3º Que se imponga las penas como el caso anterior
a todo ganado y los pastos a los que han estado
en solas y ensios, ensios y ensios, ensios a los que han
estado en solas solas y ensios y ensios a los que han
estado solo, y a los pastos y términos nacidos después del ensio ensios para señalar
- 4º Que se prohíba el aprecio en toda época, los
que lleven a sus heredades los ganados, los llevados
del rromel los caballeros y los bueyes muerdos y
con muerdos, siendo denunciados uno y otros si se
parecen en los caminos o sea si no madran de
cañada; siendo las penas como en los que se han
dado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesión de que se levantó la
presente acta que firmo, de que certifico

Epifanio Uranag Maximino Prorcis

Eugenio Becansa Francisco Pos

Fructuoso Baguedano Luis Marcotequi

Bernardino Echues

Blas Truce Muperito Pagola

Aldon Munoz Lozano Walter

Patricio Lantetebar